



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°397-2017-MDP/A

Pomalca, 17 de Octubre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La disposición del despacho de Alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de acuerdo a lo establecido por ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es de designar a los funcionarios de confianza para su Gestión Edil.

Que, la Municipalidad Distrital de Pomalca en su condición de entidad pública, dentro de la estructura orgánica y cuadro de asignación de personal, tiene previstas distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación Política y técnica que la gestión desea impulsar para el desarrollo de la muy noble y leal población del Distrito de Pomalca.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, **competiéndole Designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza**, en merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

Estando a lo expuesto y usos de las facultades conferidas por el Artículo N° 20 Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 213 de fecha 12 de Junio del 2017, en la cual se le encarga al **Ing. Eduardo William Pejerrey Zevallos**, la Sub Gerencia de Agua y Alcantarillado de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog.  Angel Segura Clavo :
ALCALDE